

CONSTITUCION, 24 JUL. 2014

## VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley ${ }^{\circ} 18.695$, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N ${ }^{\circ} 4826 / R$ de fecha 07.12 .12 y el Memorandum $N^{0} 4575 / 2014$ de fecha 08.07.2014 del Sr. Director de Cultura y Turismo, debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO :

Que con motivo de la actividad organizada por el Municipio "PARRILLADA CULTURAL MES DE JUNIO 2014" se requiere contratar los servicios de presentación artística y la necesidad de regularizar la prestación.

## DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios de 01 presentación artística del DUO PEWUEN en la actividad antes mencionada, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION y su representante Doña MARIA CASTILLO BRIONES, R.U.T. 10.025.693-2, de fecha 17 de Julio de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta $\mathrm{N}^{\circ}$ 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).

Anótese, Notifíquese y Archívese,


## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 17 de Julio de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don CARLOS VALENZUELA GAJARDO, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales $N^{\circ} 450$, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Doña MARIA CASTILLO BRIONES, Cédula de Identidad 10.025.693-2, con domicilio en calle Rosas $\mathrm{N}^{\circ} 1151$ interior, Constitución, representante del DUO PEWUEN, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la actividad organizada por el Municipio "PARRILLADA CULTURAL MES DE JUNIO 2014" se requiere contratar los servicios del DUO PEWUEN.

SEGUNDO: AI Duo antes mencionado se le encarga la labor de 01 presentación artística en la actividad antes indicada, durante el mes de Junio 2014.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la MUNICIPALIDAD cancelará la suma de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) más el $10 \%$ de impuesto, por los servicios antes indicados.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Director de Cultura y Turismo, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Doña MARIA CASTILLO BRIONES.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Doña MARIA CASTILLO BRIONES y los restantes en poder de la MUNICIPALIDAD.


